



**SISTEMA GESTION DE CALIDAD**

Versión: 01

Fecha: 06/06/2019

**REGLAMENTO ASOCIACION DE USUARIOS**

Página 1 de 4



ELABORÓ/MODIFICÓ		APROBÓ
Elaboro: Cargo:	GENESIS SOLUTIONS SAS Equipo Auditor Externo	MARIA PATRICIA ZUCHINI G. Gerente CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS CIME



## OBJETIVO

Adoptar, organizar y desarrollar las políticas de participación social de los servicios de salud en la CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS CIME SAS

## 2. ALCANCE

Aplica a todo el Departamento de la Guajira y su área de Influencia.

## 3. SE OFICIALIZA

Se oficializa la circular reglamentaria referente a la Reglamentación de la Asociación de Usuarios. A partir de la fecha.

### 3.1 DEFINICIÓN

El artículo 10 del Decreto 1757 de 1994 establece que todas las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud podrán participar en las instituciones del Sistema, a través de asociaciones o alianzas de usuarios, que conforme, para los representen ante las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud y ante las Empresas Promotoras de Salud, del orden público, mixto y privado.

### 3.2 Convocatoria

La convocatoria tiene por objeto invitar a los Usuarios de la CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS CIME AS, para que se reúnan en Asamblea y conformen Asociaciones de Usuarios.

Las Asambleas de conformación, serán convocadas en las Oficinas Administrativas de CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS CIME de su constitución se levantará acta.

**3.2.1** Para la convocatoria de la Asamblea General, CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS CIME tendrá en cuenta:

**3.2.1.1.** Publicar la invitación en las carteleras Internas y Externas de CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS CIME

**3.2.1.2** Publicar en un medio de comunicación de circulación masiva.

**3.2.1.3** Enviar invitación escrita a Entes Gubernamentales: Secretaria de Salud y Personería Municipal



**3.2.1.4** Coordinar el apoyo logístico para el evento (Sala, equipos, etc.)

**3.3** CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS CIME facilita los medios para que estas agrupaciones se reúnan en las fechas estipuladas por las mismas y les suministra información relacionada con los servicios de salud; nuestra Entidad mantendrá canales de comunicación con la asociación de usuarios que se conforme, realizará estudio y seguimiento a las recomendaciones y sugerencias propuestas en sus informes y adelantará la capacitación necesaria a los miembros de la Asociación, sobre el Plan Obligatorio de Salud, sus coberturas, limitaciones y exclusiones; así como también sobre los derechos y deberes de los afiliados con el Sistema de Salud.

**3.4 NORMAS GENERALES**

**3.4.1** Solo tendrán derecho a voz y voto aquellos Usuarios pertenecientes a las diferentes EPS, EPSS, Particulares o usuarios de las diferentes Entidades e Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud en la región, los cuales podrán postularse y pertenecer a la Asociación de Usuarios.

**3.4.2** Se firmará Acta de Instalación de la Asamblea de la Asociación de Usuarios.

**3.4.3** Se tendrá registro de asistencia de los usuarios y Entes de Gobierno que asistieron a la asamblea.

**3.4.4** La Asamblea de conformación se llevará a cabo cada dos años, dejando constancia a través del acta de la Asamblea, lista de usuarios y lista de asistencia entes gubernamentales.

**3.4.5** Una vez se conforme la Asociación de Usuarios cada integrante firmará una Ficha de Información (Ver Anexo 1), donde declara bajo gravedad de juramento, no tener antecedentes penales y acepta voluntariamente participar en la Asociación.

**3.4.6** El área encargada de establecer comunicación directa con las Asociaciones de usuarios será Servicio al Cliente o quien haga sus veces.

**3.4.7** Es responsabilidad del auxiliar de servicio al cliente o quien haga sus veces de archivar copia de las actas de las Asambleas bianuales y copia de las actas de reuniones ordinarias debidamente firmadas por el secretario y el coordinador de la misma. De igual forma guardará evidencia de las capacitaciones brindadas por CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS CIME y conservará su respectiva lista de asistencia.



**3.4.8** Al iniciar cada año el Auxiliar de Servicio al Cliente o quien haga sus veces, hará la sugerencia a los miembros de la asociación de usuarios de realizar un cronograma de reuniones mensuales (incluyendo el cronograma de capacitaciones), para facilitar la logística de la misma como es separación de la sala de reuniones, carta de invitación y recordatorio de la misma.

Las normas y disposiciones que emita la Alta Gerencia constituyen un proceso de mejoramiento continuo; por lo tanto, este documento debe ser comunicado a todos los funcionarios de CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS CIME siendo deber y compromiso acatarlo y velar por su estricto y obligatorio cumplimiento.

#### **4. Anexos.**

[Anexo 1](#) Ficha de Información - Asociación de Usuarios

[Anexo 2](#) Lista de Asistencia - Entes Gubernamentales Y de Usuarios en General

[Anexo 3](#) Acta de Instalación